

Referencia:	<b>2022/00012026M</b>
Asunto:	<b>REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-2, ENTRE LOS PP.KK. 82+320 Y 88+760 (ALDIANA - PUERTO DE MORRO JABLE).</b>

**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-2, ENTRE LOS PP.KK. 82+320 Y 88+760 (ALDIANA - PUERTO DE MORRO JABLE).”**

**De una parte,** Don Antonio Sergio Lloret López, Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

**Y de otra,** Don Luis Fidel Rodríguez Cabrera, con N.I.F.: 42888969H, en nombre y representación de la empresa OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L., (OPC) con CIF B76140953, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**I. Expediente de contratación**

Mediante Decreto nº CAB/2022/6782 de fecha 28.09.2022, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado “Rehabilitación superficial del firme de la carretera FV-2 entre los PP.KK. 82+320 y 88+760 (Aldiana – Puerto de Morro Jable) en el T.M. de Pájara, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación de urgencia.

**II. Adjudicación del contrato**

Mediante Decreto nº CAB/2022/9837 de fecha 16.12.2022 se adjudicó el contrato conforme al citado Decreto, que dice,

**“PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa Obras Públicas Canarias, S.L., (OPC) con CIF B76140953 el contrato de obra denominado “Rehabilitación superficial del firme de la carretera FV-2 entre los PP.KK. 82+320 y 88+760 (Aldiana – Puerto de Morro Jable) en el T.M. de Pajara”, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación de urgencia, por un precio de un millón cuatrocientos setenta y un mil ciento veintitrés euros con ochenta y cinco céntimos (1.471.123,85€), incluido IGIC que asciende a la cantidad de noventa y seis mil doscientos cuarenta y un euros con setenta y cinco céntimos (96.241,75€).

Además, se compromete ejecutar las siguientes mejoras:

- Se compromete a contratar o emplear al menos 696 horas en jornadas laborales.
- Se compromete a cumplir la siguiente mejora: empleo de pintura termoplástica en caliente en la ejecución de las marcas viales contempladas en el proyecto, cuantificadas en términos económicos y por un valor de 2.513,29 €.

**SEGUNDO.-** Disponer a favor de la empresa Obras Públicas Canarias, S.L., (OPC) con CIF B76140953, el gasto del contrato por importe de un millón trescientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos euros con diez céntimos (1.374.882,10€), excluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 4530B

65012 denominada "REHAB.SUPER.FIRME CTRA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 82+320 Y 88+760" con número de referencia 22022004167 y número de operación 220220039510.

**TERCERO.-** Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de noventa y seis mil doscientos cuarenta y un euros con setenta y cinco céntimos (96.241,75€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 4530B 65012 denominada "REHAB.SUPER.FIRME CTRA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 82+320 Y 88+760" con número de referencia 22022004167 y número de operación 220220039510.

**CUARTO.-** Requerir a la empresa Obras Públicas Canarias, S.L., (OPC) con CIF B76140953, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**QUINTO.-** Designar a Don Orlando D. Fajardo Gutiérrez, Ingeniero Técnico de obras públicas del Servicio de Carreteras, encargado de desempeñar las funciones de director facultativo y de responsable del contrato.  
(...)"

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obra, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.-** La empresa OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L. (OPC) con CIF B76140953, se compromete a ejecutar el contrato de obra denominada "Rehabilitación superficial del firme de la carretera FV-2 entre los PP.KK. 82+320 y 88+760 (Aldiana – Puerto de Morro Jable) en el T.M. de Pájara, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al proyecto y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato asciende a la cantidad de un millón cuatrocientos setenta y un mil ciento veintitrés euros con ochenta y cinco céntimos (1.471.123,85€), incluido IGIC que asciende a la cantidad de noventa y seis mil doscientos cuarenta y un euros con setenta y cinco céntimos (96.241,75€).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

**TERCERA.-** La empresa OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L. (OPC) se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Se compromete a contratar o emplear al menos 696 horas en jornadas laborales.
- Se compromete a cumplir la siguiente mejora: empleo de pintura termoplástica en caliente en la ejecución de las marcas viales contempladas en el proyecto, cuantificadas en términos económicos y por un valor de 2.513,29 €.

**CUARTA.-** La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato una planta de fabricación de hormigones bituminosos, radicada en la isla de Fuerteventura, al objeto de cumplir con

el régimen de temperaturas de fabricación y extensión de dichos productos según lo establecido en el artículo 542 del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes, actualizado por la Orden FOM/2523/2014. La acreditación de la plena disponibilidad de la misma se deberá efectuar por cualquier título jurídico válido en derecho antes de la formalización del contrato.

**QUINTA.-** El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**SEXTA.-** El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

**SÉPTIMA.-** El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de obra, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

**OCTAVA.-** El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.

Digitally signed by 42888969H LUIS  
FIDEL RODRIGUEZ (R: B76140953)  
Date: 2022.12.16 13:41:12 WET

Firmado electrónicamente el día  
18/12/2022 a las 12:03:00  
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura  
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 19/12/2022 a las  
10:13:09  
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de  
Gobierno Insular  
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA